

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE HERENCIA POR FALLECIMIENTO DE JUBILADO O BENEFICIARIO DE MONTEPÍO CORRESPONDIENTE AL SEGURO GENERAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a conceder a derechohabientes del jubilado o beneficiario de montepío fallecido, las pensiones impagas y/o los décimos proporcionales pendientes de pago a los que tuviera derecho hasta la fecha de fallecimiento, siempre que no estén mensualizados.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes que acceden a la solicitud de herencia por fallecimiento de jubilado o beneficiario de montepío correspondiente al Seguro General. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acuerdo de acreditación de valores por herencia
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Solicitud de Herencia de Montepío • Posesión efectiva de bienes • Certificado de defunción • Cédula de identidad o ciudadanía • Certificado Bancario
¿Cómo hago el trámite?	Trámite virtual - Ventanilla virtual Este trámite solo se aplica en los casos en los que el fallecido es pensionista de jubilación y/o montepío, teniendo las siguientes particularidades: • Que a la fecha de fallecimiento haya estado acumulando sus décimas pensiones (décimo cuarto y décimo tercer sueldo). • Que no exista beneficiarios con derecho a montepío. • Los solicitantes de la herencia se encuentren dentro del orden establecido en el Derecho Sucesorio Ecuatoriano para heredar (Código

Civil Art. 994, 1023; 1025; 1028 y otros), mismos que deben constar en la posesión efectiva.

Indicaciones

Ingresa al portal www.iesse.gob.ec, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iesse.gob.ec/iesse-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

- Escanee y cargue la cédula de identidad de cada uno de los derechohabientes.
- Escanee y cargue la solicitud de Herencia de Montepío: El o los solicitantes deberán llenar el formulario que se encuentra en la parte inferior de la página www.iesse.gob.ec, formularios, en la sección Seguro de Pensiones, Solicitud de pago de herencia. Link: <https://www.iesse.gob.ec/formularios-generales/>
- En el formulario deberán designar entre los derechohabientes, a un representante encargado de realizar el trámite.
- Escanee y cargue la posesión efectiva de bienes: En la posesión efectiva deberán constar el o los solicitantes de la herencia que se encuentren dentro del orden establecido en el Derecho Sucesorio Ecuatoriano para heredar (Código Civil Art. 994, 1023; 1025; 1028 y otros).

IMPORTANTE: Una vez gestionado el trámite por ventanilla virtual, el usuario recibirá la notificación con las instrucciones correspondientes para la entrega del documento original de la posesión efectiva de bienes en las ventanillas de Gestión Documental.

- Escanee y cargue el certificado de defunción: El solicitante antes de realizar el trámite, debe realizar la gestión de inscripción de defunción en el Registro Civil.
- Escanee y cargue el certificado bancario: El certificado bancario de cualquier institución financiera ecuatoriana, debe estar a nombre del representante de los derechohabientes, encargado de realizar el trámite.

Importante

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma.
- La firma de la solicitud de forma manuscrita es imprescindible.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.

Canales de atención:

¿Cuál es el costo del trámite?

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- [RESOLUCIÓN No. C.D. 683](#). Art. RESOLUCIÓN No. C.D. 683 (5345).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	1	0
2026	05	0	73
2026	04	7	0
2026	03	3	0
2026	02	3	0
2026	01	0	0
2025	12	2	63
2025	11	2	67
2025	10	0	88
2025	09	1	100

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	97
2025	07	0	214
2025	06	0	172
2025	05	0	197
2025	04	0	129
2025	03	0	176
2025	02	0	198
2025	01	0	109
2024	12	0	68
2024	11	0	55
2024	10	0	77
2024	09	0	92
2024	08	0	71
2024	07	0	94
2024	06	0	59
2024	05	1	29
2024	04	0	31
2024	03	0	62
2024	02	0	55
2024	01	0	58